



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 21 de mayo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 010-2024-MD-MDB-LP, de fecha 21 de mayo del 2024, viene a Concejo el **INFORME N°378-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP**, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, sobre **PRESTAMO DE LA CASETA INFORMATIVA DE TURISMO**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del TUO de la Ley N° 27444, los informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor; en ese sentido, no reuniendo el presente caso con las condiciones establecidas en la norma citada, procedo a devolver los actuados en el presente expediente a fin de que se proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Que, con **FORMATO UNICO DE TRAMITE (FUT)**, presentada en Mesa de Partes con fecha 20 de mayo del 2024, con Libro N°01, **EXPEDIENTE N°2639**, solicitando el **PRESTAMO DE LA CASETA INFORMATIVA DE TURISMO**, con el fin de comercializar chupetes, refrescos, frappes, helados y otros bocadillos durante la semana de aniversario, presentado por la Sra. Alisol Roberta HERMITAÑO CHUSING.

Que, mediante **INFORME N°378-2024-GDEGAYT-MDMDB-LP**, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, sobre **PRESTAMO DE LA CASETA INFORMATIVA DE TURISMO**, sometido a debate, la presente solicitud, los regidores **POR MAYORIA** aprueban dicho pedido.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR MAYORIA:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEDER** al préstamo del 50% del local – "Chozita Amazonica", a favor del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA (CASTUR) - las Palmas por los días 25, 26 y 27 de mayo del 2024, para la venta de chupetes, refrescos, frappes, helados y otros bocadillos, quedando prohibido el expendio de la venta de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo y demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO: **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE